

15/10/2019

CASO FRAUDE EN EL EJÉRCITO: MINISTRA ROMY RUTHERFORD DICTA ACUSACIÓN EN ARISTA TECNODATA III

La ministra en visita de la Corte Marcial Romy Rutherford Parentti dictó acusación en contra de 4 funcionarios del Ejército por su responsabilidad en los delitos de fraude al Fisco y falsedad en materia de administración militar en la denominada arista Tecnodata III de la investigación que instruye.

La magistrada acusó a Jozo Santic Palomino, Fernando Grossi García, Clovis Montero Barra y María Luisa Gatica Barrio, por su responsabilidad en los delitos antes señalados y que corresponde a la presentación de un total de 43 facturas falsas entre los años 2011 y 2012 que causaron un perjuicio fiscal de \$ 41.342.230 (cuarenta y un millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos treinta pesos).

La investigación de la ministra Rutherford Parentti estableció que:

1) Funcionarios del Ejército de Chile, que se desempeñaban respectivamente como director de Finanzas del Ejército, tesorero de la Tesorería del Ejército (TE), subtesorero de la Tesorería del Ejército y jefe de sección del Departamento de Finanzas de la Tesorería del Ejército, durante los años 2011-2012, gestionaron y obtuvieron indebidamente el pago de facturas falsas de la empresa proveedora TECNODATA S.A. con fondos fiscales, en las circunstancias siguientes:

a.- Las facturas fueron llenadas con glosas descriptivas que según las órdenes de compra

corresponderían a supuestas ventas de insumos computacionales, particularmente de cartuchos de tinta, tóneres y cartridges para el abastecimiento de la Tesorería del Ejército, adaptándose a los montos o cantidades acordados entre el proveedor y el subtesorero quien, a su vez, le encargaba a otros funcionarios la confección de la documentación de respaldo y obtener el pronto pago de las facturas con dineros que estaban dentro del presupuesto anual o con aquellos que eran por él solicitados a la Dirección de Finanzas del Ejército (DIFE) y entregados precisamente para estos efectos a través de remesas extraordinarias.

b.- Una vez que el subtesorero de la Tesorería del Ejército tenía en su poder las facturas y su documentación de respaldo, procedía a realizar las maniobras encaminadas a obtener, previo acuerdo, la firma de la persona que debía recepcionar los insumos computacionales y dar fe del recibo, como asimismo, de aquellas personas que en razón de sus cargos debían otorgar en las actas de recepción adosadas a las facturas el "visto bueno" o "intervine", en su caso. Lo anterior en relación con supuestos insumos computacionales que realmente nunca se habían recibido, generando de esa manera una apariencia de realidad y veracidad. "Intervine" que normalmente firmaba el mismo Subtesorero, y "visto bueno" que, por su parte, era suscrito en la mayoría de los casos por quien, en conocimiento de estos ardides, detentaba el cargo de Tesorero del Ejército, todo lo cual permitía el posterior pago de las facturas falsas.

c.- Así, la funcionaria que se desempeñaba como jefa de Departamento de la Sección Finanzas de la Tesorería del Ejército, durante los años 2011-2012

procedió a autorizar las compras que realizaba otro funcionario en el portal de ChileCompra según las indicaciones del subtesorero, y luego ella firmó las actas de recepción de diversas facturas falsas de la contribuyente Importaciones y Exportaciones TECNODATA S.A., dando por ciertos, hechos que no lo eran, al firmar la recepción de insumos computacionales que en realidad nunca recibió, y esto con el fin de permitir el pago injustificado de las facturas apócrifas.

2) En esas condiciones, las facturas falsas y su pretendida documentación de respaldo también espuria, fueron ingresadas al Departamento de Finanzas, cursándose la tramitación de las mismas, para el posterior pago efectivo del valor de aquellas a TECNODATA S.A.

3) Luego que el Ejército transfiriera los fondos a la cuenta corriente del proveedor en pago de las facturas falsas, quien hacía las veces de representante de la empresa ante el Ejército, procedió a retirar los dineros, manteniendo una parte de ellos para sí (el correspondiente al IVA y al 15% del valor de la factura), y entregó el resto de los mismos, en efectivo, o bien en especies, al funcionario del Ejército que le había solicitado las facturas.

4) Todo lo anterior fue realizado con conocimiento y autorización del director de Finanzas del Ejército de la época, quien además, en caso de faltar recursos para el pago de las facturas falsas aludidas, a requerimiento del subtesorero de la Tesorería del Ejército, procedía a autorizar y disponer la entrega de remesas extraordinarias; aprovechándose luego de los dineros así conseguidos, sea por la recepción de

los mismos que le eran entregados por el Subtesorero en efectivo, o a través del recibimiento de especies o de servicios que eran pagados con estos recursos, todos obtenidos en forma ilícita.

La magistrada acusó a Jozo Santic Palomino, Fernando Grossi García, Clovis Montero Barra y María Luisa Gatica Barrio, por su responsabilidad en los delitos antes señalados y que corresponde a la presentación de un total de 43 facturas falsas entre los años 2011 y 2012 que causaron un perjuicio fiscal de \$ 41.342.230 (cuarenta y un millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos treinta pesos).

Fuente <https://www.pjud.cl/web/guest/noticias-del-poder-judicial>